

**SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO - CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL  
DEL PERSONAL - DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS.**

**SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO- MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

**NIVEL B - AGRUPAMIENTO CIENTÍFICO TÉCNICO**

**TIPO DE CONVOCATORIA: Abierta**

Podrán participar las y los postulantes que reúnan los requisitos mínimos exigidos establecidos en el perfil del puesto, sea que provengan de sector público o privado.

**INSCRIPCIÓN WEB**

Las y los Aspirantes al presente proceso deberán postularse a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-CICYT) <https://cicyt.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp> exclusivamente completando sus datos personales, curriculares y laborales, y aceptar las “Bases, Términos y Condiciones” del concurso dentro de los plazos conforme al artículo 33 de la Resolución 39/2010 y sus modificatorias de la ex Secretaría de la Gestión Pública.

Durante el período de inscripción, el o la aspirante podrá postularse al puesto convocado por única vez, no pudiendo postularse nuevamente al mismo cargo. Vencido el plazo de la inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio a fin de que la Coordinación Concursal efectúe las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

No obstante lo expuesto, será responsabilidad de las y los participantes del proceso la consulta periódica en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt> en donde se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

Recuerde que la inscripción comporta que el/la aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, así como las Bases y Condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre.

**NOMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTOS Y EXCLUÍDOS**

Una vez finalizado el período antes mencionado, en el sistema Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-CICYT) se procederá a analizar si los aspirantes han declarado cumplir con los requisitos mínimos del perfil convocado, que son objeto de las Bases del Concurso, y la Coordinación Concursal, labrará un “Acta de Aspirantes” en la cual constarán la totalidad de las personas que se inscribieron electrónicamente y se informará la nómina de Aspirantes Inscriptos y Aspirantes Excluidos, con indicación de la correspondiente causal, según información que emita el mencionado sistema.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt>

**DOCUMENTACIÓN**

Las y los aspirantes deberán cargar la documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales declarados. La carga, será realizada al momento de la inscripción junto con los formularios que se especifiquen en las Bases del Concurso. En esta instancia se deben cargar los archivos adjuntos que cada convocatoria en particular solicite. El

sistema le permitirá cargar la totalidad de la documentación en un único archivo PDF cuyo tamaño no podrá superar los 25 MB.

En el caso de títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañar la carga con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias aprobadas.

- Se recomienda que de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se recomienda acompañar el certificado con programa de los cursos realizados.
- Se advierte para las interesadas y los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán cargar las certificaciones laborales emitidas por: Recursos Humanos del Organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad y certificación de Superior Jerárquico/a que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo. Los antecedentes laborales y/o certificaciones de servicios deben ser de autenticidad comprobable. Para facilitar la evaluación, se sugiere acompañar las certificaciones de antecedentes en el ámbito público y/o privado, con las constancias emitidas por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S).
- En caso de corresponder, cargar Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) u otro certificado en el marco de la Ley 22.431 y/o certificado que acredite ser Ex Combatiente de Malvinas, emitidos por autoridad competente.

#### **VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

La Coordinación Concursal confrontará los datos personales, curriculares y laborales declarados con la documentación adjuntada al momento de la inscripción.

La falta de carga y/o validación de la documentación implicará que la misma y los antecedentes oportunamente ingresados en el SIGEVA-CICYT no sean considerados al momento del análisis para la confección de la nómina de Aspirantes Inscriptos y Aspirantes Excluidos y la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.

En caso que la documentación omitida o no certificada o validada resultare necesaria para dar por cumplidos los requisitos mínimos requeridos para el acceso al puesto, se procederá a excluir al aspirante dejando constancia de ello en el "Acta de Aspirantes".

#### **NÓMINA DE POSTULANTES Y ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

La Coordinación Concursal cotejará la información suministrada con la documentación suministrada electrónicamente, que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el puesto y labrará el "Acta de Postulantes" en la cual constará:

- La nómina de "Postulantes": integrada por aquellas personas inscriptas que han sido admitidas al concurso, por cumplir con los requisitos mínimos requeridos, habiéndolos acreditado mediante la documentación digital respaldatoria correspondiente;
- El listado de Aspirantes Excluidos, con indicación de la correspondiente causal;
- El cierre de proceso de inscripción.

#### **CV ELECTRÓNICO**

El CV electrónico, se conformará con la declaración de los antecedentes curriculares y laborales y la documentación adjuntada. Tendrá carácter único y personal, y podrá ser utilizado para futuras postulaciones.

En caso de que el/la postulante se inscriba posteriormente en otras convocatorias y realice modificaciones sobre su CV, no se verán reflejadas en las presentaciones que haya enviado previamente.

### PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 39/2010 y sus modificatorias.

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
2. Evaluación Técnica.
3. Evaluación mediante entrevista laboral.
4. Evaluación de Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas **excluyentes en orden sucesivo**.

En caso de que una o un postulante acreditara certificado único de discapacidad, se realizarán los ajustes razonables necesarios en todas las etapas del proceso.

### EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes, específicamente vinculados a la función que se concursará, de acuerdo con los requisitos exigidos para su desempeño. La Coordinación Concursal evaluará, según la puntuación objetiva determinada por el Comité de Selección en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada y validada al "CV electrónico" de las o los postulantes y asignará el correspondiente puntaje.

El puntaje máximo a asignar a la etapa será de CIEN (100) puntos, entre los que se asignará una cantidad para la valoración de los Antecedentes de Formación y otra para la ponderación de los Antecedentes Laborales que acredite cada postulante. En ningún caso esa cantidad podrá ser inferior al TREINTA POR CIENTO (30%).

Según lo estipulado en el artículo 53 de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 39/2010 y sus modificatorias, con relación a los requisitos de experiencia laboral, en especialidad pertinente a la función o puesto de trabajo concursado, deberá ser valorada especialmente aquella desarrollada bajo cualquier modalidad, asignándose la siguiente ponderación:

Ámbito	Ponderación
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/2008	20%
Administración Pública Nacional bajo el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06	10%
Sector Público en general	5%
Sector Privado en general	-

Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos, y la misma tendrá un peso ponderador no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) de la calificación final.

## EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme lo dispuesto en el artículo 58 de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 39/2010 y sus modificatorias se realizará una Evaluación Técnica destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función. La misma, se realizará mediante UNA (1) prueba de evaluación técnica general, y UNA (1) prueba de evaluación técnica sustantiva.

En la **Evaluación Técnica General** se examinarán las competencias generales requeridas para el perfil del puesto. Se realizará en forma digitalizada y virtual y se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, mediante metodología sistematizada que al efecto disponga la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO. Se instrumentará a través de una evaluación diseñada a tal efecto por la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, la que estará destinada a evaluar conocimiento o aptitudes de carácter general requeridos para el ejercicio de la función y puesto de trabajo.

El examen será de carácter digital y virtual, por lo que la o el postulante deberá ingresar en la dirección web indicada en el horario y día asignado que le serán informados mediante correo electrónico declarado.

La Evaluación se llevará a cabo bajo seudónimo. Aquel postulante que se identificara de forma alguna durante la Evaluación será excluido del proceso sin más trámite.

Tendrá una duración no mayor a UNA (1) HORA, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad, podrá extenderse UNA (1) hora más. La ausencia o falta de acceso a la plataforma en el día u horario establecido, implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.

El puntaje resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida, siendo la puntuación máxima a asignar CIEN (100) puntos. Sólo podrán acceder a la siguiente evaluación quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Culminada la evaluación técnica general, la Coordinación Concursal labrará un acta con el puntaje obtenido por cada postulante, la cual deberá ser ratificada por el Comité de Selección, y se publicará en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planhcyt>.

La **Evaluación Técnica Sustantiva** será confeccionada por el Comité de Selección y estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales específicas exigidas para el ejercicio efectivo de la función y puesto de trabajo.

La misma, será diseñada por el Comité de Selección el que podrá utilizar diferentes metodologías y tecnologías para la implementación de dicha evaluación. Será de carácter presencial informándose previamente el lugar o sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.

La Evaluación se llevará a cabo bajo seudónimo. Aquel postulante que se identificara de forma alguna durante la Evaluación será excluido del proceso sin más trámite.

Tendrá una duración no mayor a DOS (2) horas, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad podrá extenderse UNA (1) hora más. La ausencia o falta a dicha evaluación en el día u horario establecido y mediante la metodología que se haya sido informada mediante correo electrónico al postulante, implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.

El Comité de Selección corregirá la evaluación técnica sustantiva y se labrará el acta con la puntuación obtenida por cada postulante. Sólo podrán acceder a la siguiente etapa quienes hubieran obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

El puntaje obtenido en la evaluación técnica sustantiva se promediará con la calificación obtenida en la evaluación técnica general, determinando así la puntuación total de la etapa. Podrán acceder a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos en dicho promedio.

### **EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL**

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) Entrevista Laboral de no más de UNA (1) hora de duración, que podrá extenderse UNA (1) hora más, en caso de corresponder, a cargo del Comité de Selección, el cual determinará el máximo de la duración de la entrevista y de la duración a dedicar a cada momento. La misma se llevará a cabo mediante una Guía de Entrevista, previamente aprobada por el Comité de Selección, en la que se verán reflejadas las competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo que fueran enunciadas en las Bases del Concurso.

El Comité de Selección asignará los CIEN (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas competencias según conste en la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante del Comité de Selección haya realizado. El puntaje del entrevistado deberá ser resuelto al finalizar la etapa de entrevista laboral.

La ausencia o falta a dicha evaluación en el día u horario establecido y mediante la metodología que se haya sido informado mediante correo electrónico al postulante, implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.

La entrevista podrá ser presencial y/o virtual. El o la postulante recibirá mediante correo electrónico declarado dicha información y en caso que fuera presencial se le determinará la sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá.

### **EVALUACIÓN DE PERFIL PSICOLÓGICO**

Esta etapa consistirá en una evaluación del perfil psicológico que tendrá como objeto ponderar la adecuación de las características de personalidad y de las competencias necesarias vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo.

Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán a la Coordinación Concursal un informe con la calificación de "Muy Adecuado", "Adecuado" y "Adecuado con Observaciones", manteniéndose la debida reserva de los datos respectivos, para ser entregado al comité de selección.

A tal efecto, las y los profesionales matriculados, podrán utilizar diferentes técnicas para dicha comprobación y metodologías que podrán ser sistematizadas virtuales y/o presenciales.

En el supuesto de calificarse como "Adecuado con Observaciones", las y los profesionales deberán fundamentar detalladamente las circunstancias que permiten estimar las características de personalidad observadas.

En caso que las y los profesionales consideren, en forma circunstanciada, que las características observadas en el o la postulante no se adecuan al perfil del puesto laboral, podrá ser causal para lo no aprobación de esta etapa. La Coordinación Concursal deberá elevar dicho informe al Comité de Selección a fin de que resuelva al respecto. En aquéllos casos en los

que considere pertinente, el Comité de Selección, por mayoría simple, podrá solicitar la ampliación del informe.

La aprobación o no de la etapa será responsabilidad del respectivo Comité de Selección, sin perjuicio de la ponderación que corresponda asignar de acuerdo con la calificación obtenida.

La calificación obtenida responderá a las siguientes categorías:

- a. MUY ADECUADO. Cuando el postulante demuestre las características de personalidad y poseer el nivel más alto de la competencia, por encima del estándar requerido.
- b. ADECUADO. Cuando el postulante demuestre las características de personalidad y poseer la competencia a un nivel intermedio, en línea con el estándar requerido.
- c. ADECUADO CON OBSERVACIONES. Cuando el postulante demuestre poseer las características de personalidad y el nivel mínimo de la competencia.

**FACTORES DE PONDERACIÓN. CALIFICACIÓN DE LAS Y LOS POSTULANTES. ORDEN DE MÉRITO**

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los resultados de las etapas, dejando constancia en el Acta respectiva.

El orden de mérito será elaborado conforme al resultado de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 25%
2. Evaluación Técnica (General y Sustantiva): 60%
3. Evaluación por Entrevista Laboral: 15%
4. Evaluación del Perfil Psicológico

Etapa		Características	Puntaje Mínimo	Peso Ponderador de las Etapas	
Ev. Antecedentes Curriculares y Laborales (100 puntos)		Ev. Curriculares (40 puntos)	60 puntos	25%	
		Ev. Laborales (60 puntos)			
Ev. Técnica	Ev. Técnica General (100 puntos)	(con pseudónimo)	60 puntos	50%	60%
	Ev. Técnica Sustantiva (100 puntos)	(con pseudónimo)	60 puntos	50%	
Ev. Mediante Entrevista Laboral (100 puntos)			60 puntos	15%	
Ev. De Perfil Psicológico		Coeficiente	Muy Adecuado	1,00	
			Adecuado	0,90	
			Adecuado con Observaciones	0,80	

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la etapa de Evaluación de Perfil Psicológico y conforme a la siguiente escala:

CALIFICACIÓN	COEFICIENTE
MUY ADECUADO	1,00
ADECUADO	0,90
ADECUADO CON OBSERVACIONES	0,80

El orden de mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante. En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más candidatos, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos/as en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los Antecedentes laborales, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente a los Antecedentes de Formación o Curriculares. En cada uno de los supuestos previstos en el presente párrafo, se dará preferencia al/la postulante que revistará en el Tramo más elevado, si fuera el caso, según lo establecido en el artículo 17 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) y, a continuación, a quien revistará con relación de dependencia laboral con jurisdicción o entidad de la Administración Pública Nacional. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.

Los procesos podrán ser declarados desiertos en cualquier instancia si ningún/a aspirante/postulante resulta aprobado.

#### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

TITULAR	DNI	ALTERNO/A	DNI
CLARAMUNT PATRICIA	12.587.757	VUJOVICH GRACIELA IRENE	12.616.025
PARRA RICARDO SERGIO	12.665.263	FERNANDEZ ALEJANDRO ESTEBAN	13.322.125
AMORE SANDRA FRANCISCA	24.912.626	KÖBER ERICA	23.131.669
BOEDO FLORENCIA	31.090.206	MILANESE FLORENCIA	31.259.480
VALSECCHI OSCAR	10.876.154	ABAL JOSE ANTONIO	11.455.402

Los Currículum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección y de la Coordinación Concursal y su alterna, se encuentran disponibles en el portal <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt>.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección y/o de la Coordinación Concursal, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los postulantes admitidos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima debiendo resolverse en forma prioritaria.

#### RECUSACION CON EXPRESION DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra la recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

#### **EXCUSACION**

“Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.”

#### **CRONOGRAMA TENTATIVO**

Se realizará la divulgación por medio del portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt> constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

INSTANCIAS	FECHA TENTATIVA
Inscripción en el Portal Web	14 de marzo al 25 de marzo de 2022
Nómina de Aspirantes	08 de abril de 2022
Acto de validación y Acta de Postulantes	11 de abril al 20 de abril de 2022
Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales	25 de abril al 29 de abril de 2022
Evaluación Técnica General	10 de mayo al 12 de mayo de 2022
Evaluación Técnica Sustantiva	19 de mayo al 31 de mayo de 2022
Evaluación de Perfil Psicológico	1 de junio al 10 de junio de 2022
Publicación Orden de Mérito	21 de junio de 2022

#### **INFORMES E INSCRIPCIÓN**

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, Normativa, etc.) estará disponible en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt>.



En caso de requerir soporte técnico sobre el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-CICYT) para su inscripción y/o utilización deberán realizarse al siguiente correo electrónico [soporte.tecnico.cicyt@mincyt.gob.ar](mailto:soporte.tecnico.cicyt@mincyt.gob.ar).

Asimismo, podrá realizar consultas referidas al concurso a Recursos Humanos del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO por e-mail a: [concursos@segemar.gov.ar](mailto:concursos@segemar.gov.ar).

**IMPORTANTE:** PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LAS Y LOS ASPIRANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.

Las y los aspirantes deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, cargar la documentación que así lo acredite, aceptar las “Bases, términos y Condiciones”, y postularse al o los puestos convocados por única vez. VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES. La inscripción comporta que el/la aspirante CONOCE Y ACEPTA las condiciones generales establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.

**Recuerde que:**

- Todos los datos y documentos cargados por el/la aspirante en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a su exclusión.
- Deberá informarse al momento de la inscripción electrónica una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- La omisión de carga de un determinado documento y/ falta de validación del mismo, implica que el/los antecedentes/es oportunamente ingresado/os en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.
- En caso de que se adjunte documentación que no pueda ser validada por parte de la Coordinación Concursal, podrán no ser consideradas al momento de llevar a cabo la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- Las evaluaciones que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección podrán realizarse de forma virtual y/o presencial. El postulante recibirá mediante correo electrónico declarado dicha información y en caso que fuera presencial se le determinará previamente la sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen. Quedará excluido/a del proceso sin más trámite quien no acceda a la plataforma digital o no se presente los días y horarios en que haya sido citado/a para las diversas etapas del Concurso.

## SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

ABIERTA

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

**Especialista de Aplicación Científica con orientación  
en Geotecnia**

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Emitir opinión específica en la aplicación de métodos y conocimientos científicos en un determinado campo de investigación.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asesorar respecto a la aplicación de conocimientos propios de la actividad científica, aplicando sus conocimientos, experiencia y capacitación técnica en la materia.

Asesorar profesionalmente respecto del manejo y tratamiento del volumen de datos que se generan en el área.

Evaluar los sistemas, métodos y procedimientos de aplicación científica que se utilizan en el área y formular propuestas de mejora.

Asesorar respecto de aspectos claves en la elaboración informes cuanti y cualitativos en un determinado campo de investigación.

Colaborar con el equipo de trabajo y área de competencia en la ejecución de tareas afines.

Compartir conocimientos y experiencia con el equipo de trabajo del que forma parte promoviendo que todos los integrantes del área estén en condiciones de resolver situaciones complejas que se puedan presentar.

Participar en estudios y proyectos geotécnicos, en particular los relacionados con el control y mitigación de procesos de peligrosidad geológica y explotación minera.

Realizar y evaluar los ensayos de mecánica de rocas y suelos y asistir en el mantenimiento de los equipos de laboratorio involucrados.

Brindar asistencia científico técnica en la evaluación de problemáticas geotécnicas ambientales y mineras a las diferentes áreas del organismo y externos.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	MEDIO
c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO

f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
l. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en <a href="http://www.concursar.gov.ar">http://www.concursar.gov.ar</a> ).	AVANZADO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Decreto Nacional 1663/96 y Decreto nacional 146/98, Creación del SEGEMAR	AVANZADO
Normativa Calidad: IRAM-ISO 9001:2015	MEDIO
Normativa para la Elaboración de Estudios Geoambientales; <a href="https://repositorio.segemar.gov.ar/handle/308849217/4124">https://repositorio.segemar.gov.ar/handle/308849217/4124</a>	MEDIO
Ley 24585-1995-Proteccion Ambiental para la Actividad Minera	MEDIO
LEY 25675-Ley General del Ambiente	MEDIO
Normativa Ambiental: IRAM-ISO 14000	MEDIO
Reglamento Argentino de estudios geotécnicos, CIRSOC-401- <a href="https://www.argentina.gob.ar/interior/secretaria-de-planificacion-territorial-y-coordinacion-de-obra-publica/Reglamentos-INPRES-CIRSOC">https://www.argentina.gob.ar/interior/secretaria-de-planificacion-territorial-y-coordinacion-de-obra-publica/Reglamentos-INPRES-CIRSOC</a>	MEDIO
Normativa Geotécnica, INGEODODO, <a href="https://ingeododo.com">https://ingeododo.com</a>	MEDIO
Plan Estratégico 2021-2030 del Servicio Geológico Minero Argentino [ <a href="https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/237299/20201113">https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/237299/20201113</a> ]	AVANZADO
Ley 25.467, Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Objetivos de la política científica y tecnológica nacional. Responsabilidades del Estado Nacional. Estructura del Sistema. Planificación. Financiamiento de las actividades de investigación y desarrollo. Evaluación de las mismas. Disposiciones especiales y generales.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO

REQUISITOS PARA EL PUESTO	
MÍNIMOS EXCLUYENTES	
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).

Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Licenciatura en Ciencias Geológicas, Licenciatura en Geología, Geólogo, Ingeniería de Minas, Ingeniería en Minas.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
<b>DESEABLES</b>	
Acreditar participación en: cursos, seminarios, talleres, jornadas y/o congresos nacionales o internacionales, relacionados con la temática especificada en el perfil.	
Acreditar experiencia en campañas geológicas en el área de geotecnia así como en la ejecución de los ensayos geotécnicos in situ y de laboratorio	
Acreditar experiencia en cartografía digital en entornos SIG, mapeo litológico y estructural.	
Acreditar experiencia en técnicas geofísicas directas e indirectas de prospección del subsuelo tales como geoelectrónica, sísmica de refracción y GPR, entre las principales.	
Acreditar experiencia en manejo de software específicos tales como Rokscience, GEO5, GeoStru o similares, manejo de bases de datos y lenguajes de programación y scripting tales como Python, R y MATLAB entre los principales.	

<b>N° RCOE:</b>	Ver Anexo	<b>NOMENCLATURA:</b>	C-AC-ESPAC	
<b>FAMILIA DE PUESTO:</b>	Aplicación Científica	<b>SUBFAMILIA:</b>	Aplicación Científica	
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>TIPO DE CARGO:</b>	Simple	
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Científico-Técnico	<b>NIVEL ESCALAFONARIO:</b>	B	
<b>TRAMO:</b>	Inicial	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	Sin Personal a Cargo	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40 hs. Semanales	<b>REMUNERACIÓN (*)</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b> \$ 81.050,13	
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO - SECRETARÍA EJECUTIVA		<b>MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario)</b>	50% Suplemento Agrupamiento Científico-Técnico / / 40% Función Específica Especialista de Aplicación Científica
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	Celso Barrios 1712, CP. 5014, Córdoba, Provincia de Córdoba			

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

**SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO**  
 CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

<b>TIPO DE CONVOCATORIA</b>	ABIERTA	Extraordinaria
Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.		

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>Especialista de Aplicación Científica con orientación                  en Gestión Ambiental Minera</b>
--------------------------------	---

<b>ALCANCE GENERAL DEL PUESTO</b>
Emitir opinión específica en la aplicación de métodos y conocimientos científicos en un determinado campo de investigación.

<b>PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS</b>
Asesorar respecto a la aplicación de conocimientos propios de la actividad científica, aplicando sus conocimientos, experiencia y capacitación técnica en la materia.
Asesorar profesionalmente respecto del manejo y tratamiento del volumen de datos que se generan en el área.
Evaluar los sistemas, métodos y procedimientos de aplicación científica que se utilizan en el área y formular propuestas de mejora.
Asesorar respecto de aspectos claves en la elaboración informes cuanti y cualitativos en un determinado campo de investigación.
Colaborar con el equipo de trabajo y área de competencia en la ejecución de tareas afines.
Compartir conocimientos y experiencia con el equipo de trabajo del que forma parte promoviendo que todos los integrantes del área estén en condiciones de resolver situaciones complejas que se puedan presentar.
Participar en el desarrollo de metodologías de investigación para la identificación, prevención, manejo, control y/o remediación ambiental en relación con la actividad minera.
Desarrollar proyectos de Investigación de los procesos naturales y antrópicos que pueden potencialmente afectar al medio ambiente.
Evaluar estudios de impacto ambiental para el sector minero desde el punto de vista técnico y en el cumplimiento de las normas, leyes y reglamentaciones vigentes.

<b>RESPONSABILIDAD DEL PUESTO</b>
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

<b>CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES</b>	
<b>GENERALES</b>	<b>NIVEL</b>
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	MEDIO
c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO

f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
l. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalafonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en <a href="http://www.concursar.gov.ar">http://www.concursar.gov.ar</a> ).	AVANZADO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Decreto Nacional 1663/96 y Decreto nacional 146/98, Creación del SEGEMAR	AVANZADO
Normativa Calidad: IRAM-ISO 9001:2015; ISO/IEC 17025	MEDIO
Resolución 181-2021-Anexo 1-Gestión Racional de Residuos Mineros	MEDIO
Normativa para la Elaboración de Estudios Geoambientales; <a href="https://repositorio.segemar.gov.ar/handle/308849217/4125">https://repositorio.segemar.gov.ar/handle/308849217/4125</a>	MEDIO
Ley 24585-1995-Proteccion Ambiental para la Actividad Minera	MEDIO
LEY 25675-Ley General del Ambiente	MEDIO
Glosario Técnico en Materia de Gestión de Pasivos Ambientales Mineros. ASGMI (2020); <a href="http://asgmi.org/wp-content/uploads">asgmi.org &gt; wp-content &gt; uploads</a>	MEDIO
Guía para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental; Sec. Ambiente y Desarrollo Sustentable; RESOL-2019-337-APN-SGAYDS#SGP, Anexos 1 y 2; <a href="https://www.argentina.gob.ar/ambiente/developmento-sostenible/evaluacion-ambiental/guias-de-evaluacion-ambiental/esia">https://www.argentina.gob.ar/ambiente/developmento-sostenible/evaluacion-ambiental/guias-de-evaluacion-ambiental/esia</a>	MEDIO
IRAM 29598:2016. Calidad Ambiental. Desarrollo de Modelos Conceptuales para sitios contaminados; <a href="https://catalogo.iram.org.ar/#/home">https://catalogo.iram.org.ar/#/home</a>	MEDIO
Ciencias exactas y naturales para la gestión ambiental / Miguel A. Blesa ; Daniel S. Cicerone. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias, 2020. <a href="https://aargentinapciencias.org/wp-content/uploads/2020/05/CIENCIAS_EXACTAS_Y_NATURALES_PARA_LA_GESTION_AMBIENTAL.pdf">https://aargentinapciencias.org/wp-content/uploads/2020/05/CIENCIAS_EXACTAS_Y_NATURALES_PARA_LA_GESTION_AMBIENTAL.pdf</a>	MEDIO
SPM (2019). Guía de recursos de buenas prácticas para el cierre de minas. Secretaría de Política Minera. Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación Argentina; <a href="https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/245510/20210610">https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/245510/20210610</a> ; RESOL-2021-161-APN-SM#MDP, Anexo 1	MEDIO
Normativa Ambiental: IRAM-ISO 14001	MEDIO
Plan Estratégico 2021-2030 del Servicio Geológico Minero Argentino [ <a href="https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/237299/20201113">https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/237299/20201113</a> ]	AVANZADO
Ley 25.467, Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Objetivos de la política científica y tecnológica nacional. Responsabilidades del Estado Nacional. Estructura del Sistema. Planificación. Financiamiento de las actividades de investigación y desarrollo. Evaluación de las mismas. Disposiciones especiales y generales.	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO
REQUISITOS PARA EL PUESTO		
MÍNIMOS EXCLUYENTES		
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.	
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.	
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).	
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.	
Título/s Atinente/s:	Licenciatura en Ciencias Geológicas, Licenciatura en Geología, Geólogo, Ingeniero Ambiental, Ingeniería de Minas, Ingeniería en Minas, Licenciado en Tecnología Minera, Ingeniero en Gestión de Siniestros y Seguridad Ambiental, Ingeniero en Seguridad Ambiental, Licenciado en Análisis Ambiental, Licenciado en Ciencias Ambientales, Licenciado en Diagnóstico y Gestión Ambiental, Licenciado en Geología con Orientación en Geología Ambiental, Licenciado en Gerenciamiento Ambiental, Licenciado en Gestión Ambiental, Licenciado en Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, Licenciado en Gestión Ambiental y Ecología, Licenciado en Información Ambiental, Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental, Licenciado en Química y Tecnología Ambiental, Licenciado en Salud Ambiental, Licenciado en Saneamiento Ambiental, Licenciado en Saneamiento y Protección Ambiental, Licenciado en Tecnología Ambiental, Ingeniería Química.	
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.	
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.	
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.	
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.	
DESEABLES		
Acreditar participación en: cursos, seminarios, talleres, jornadas y/o congresos nacionales o internacionales, relacionados con la temática especificada en el perfil.		
Acreditar participación en el desarrollo y ejecución de estudios de impacto ambiental en la minería.		
Acreditar capacitación en legislación y reglamentación en relación a la actividad minera.		
Acreditar capacitación en legislación y reglamentación en relación a la temática ambiental general.		

<b>N° RCOE:</b>	Ver Anexo	<b>NOMENCLATURA:</b>	C-AC-ESPAC
<b>FAMILIA DE PUESTO:</b>	Aplicación Científica	<b>SUBFAMILIA:</b>	Aplicación Científica
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	2	<b>TIPO DE CARGO:</b>	Simple
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Científico-Técnico	<b>NIVEL ESCALAFONARIO:</b>	B
<b>TRAMO:</b>	Inicial	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	Sin Personal a Cargo
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40 hs. Semanales	<b>REMUNERACIÓN (*)</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b> \$ 81.050,13
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO - SECRETARÍA EJECUTIVA - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA MINERA		<b>MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario)</b> 50% Suplemento Agrupamiento Científico-Técnico / / 40% Función Específica Especialista de Aplicación Científica
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	Av. General Paz 5445, CP 1650, San Martín, Provincia de Buenos Aires		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



## SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

ABIERTA

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

**Especialista de Aplicación Científica con orientación  
en Materiales de Origen Mineral**

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Emitir opinión específica en la aplicación de métodos y conocimientos científicos en un determinado campo de investigación.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asesorar respecto a la aplicación de conocimientos propios de la actividad científica, aplicando sus conocimientos, experiencia y capacitación técnica en la materia.

Asesorar profesionalmente respecto del manejo y tratamiento del volumen de datos que se generan en el área.

Evaluar los sistemas, métodos y procedimientos de aplicación científica que se utilizan en el área y formular propuestas de mejora.

Asesorar respecto de aspectos claves en la elaboración informes cuanti y cualitativos en un determinado campo de investigación.

Colaborar con el equipo de trabajo y área de competencia en la ejecución de tareas afines.

Compartir conocimientos y experiencia con el equipo de trabajo del que forma parte promoviendo que todos los integrantes del área estén en condiciones de resolver situaciones complejas que se puedan presentar.

Desarrollar y aplicar tecnologías para la caracterización de materiales de origen mineral.

Desarrollar y aplicar tecnologías para la producción de materiales de origen mineral.

Participar en proyectos de investigación del organismo y externos en el campo de los materiales de origen mineral.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	MEDIO
c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO

f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
l. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en <a href="http://www.concursar.gob.ar">http://www.concursar.gob.ar</a> ).	AVANZADO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Decreto Nacional 1663/96 y Decreto nacional 146/98, Creación del SEGEMAR	AVANZADO
Propiedades de materiales cerámicos: 1- Los Materiales Cerámicos, Eduardo A. Mari; Editorial Alcina 1998; Capítulo 7, y Capítulo 8, excepto 8.5 (biblioteca del SEGEMAR)	MEDIO
Propiedades de materiales vítreos: 1- Los Vidrios; Eduardo A. Mari; Editorial AMÉRICALEE; 1982; Capítulo 3, excepto 3.5.7 (biblioteca del SEGEMAR).	MEDIO
Materias primas cerámicas y Procesos cerámicos: 1- Los Materiales Cerámicos, Eduardo A. Mari; Editorial Alcina 1998; Capítulo 3 (biblioteca del SEGEMAR)	MEDIO
Materias primas para la industria del vidrio: 1- Los Vidrios; Eduardo A. Mari; Editorial AMÉRICALEE; 1982; Capítulo 6 (biblioteca del SEGEMAR).	MEDIO
Materiales refractarios: 1- Los Materiales Cerámicos, Eduardo A. Mari; Editorial Alcina 1998; Sección 11.5 (biblioteca del SEGEMAR)	MEDIO
Plan Estratégico 2021-2030 del Servicio Geológico Minero Argentino [ <a href="https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/237299/20201113">https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/237299/20201113</a> ]	AVANZADO

<b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>		<b>NIVEL</b>
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO
Autodesarrollo y Aprendizaje Continuo	Capacidad para identificar las oportunidades de aprender de la propia experiencia y del entorno, buscando herramientas y medios para mantenerse actualizado y aplicar los conocimientos al puesto de trabajo, promoviendo el crecimiento personal y el fortalecimiento de las competencias laborales.	AVANZADO

<b>REQUISITOS PARA EL PUESTO</b>	
<b>MÍNIMOS EXCLUYENTES</b>	
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.

Título/s Atinente/s:	Ingeniería en Materiales, Ingeniería Química, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Industrial, Licenciatura en Ciencias Químicas.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
<b>DESEABLES</b>	
Acreditación participación en: cursos, seminarios, talleres, jornadas, congresos nacionales o internacionales, comités o subcomités de calidad, pericias o arbitrajes, relacionados con la temática especificada en el perfil.	
Acreditar capacitación o experiencia en materiales cerámicos o vítreos o refractarios; su caracterización; ensayos de aptitud de las materias primas asociadas; procesos tecnológicos de producción de estos materiales.	
Acreditar capacitación o experiencia en técnicas de análisis y manejo de equipos para caracterizar o producir en laboratorio, materiales cerámicos o vítreos o refractarios.	

<b>N° RCOE:</b>	Ver Anexo	<b>NOMENCLATURA:</b>	C-AC-ESPAC	
<b>FAMILIA DE PUESTO:</b>	Aplicación Científica	<b>SUBFAMILIA:</b>	Aplicación Científica	
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	3	<b>TIPO DE CARGO:</b>	Simple	
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Científico-Técnico	<b>NIVEL ESCALAFONARIO:</b>	B	
<b>TRAMO:</b>	Inicial	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	Sin Personal a Cargo	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40 hs. Semanales	<b>REMUNERACIÓN (*)</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b> \$ 81.050,13	
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	Servicio Geológico Minero Argentino- Secretaría Ejecutiva - Instituto de Tecnología Minera		<b>MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario)</b>	50% Suplemento Agrupamiento Científico-Técnico / / 40% Función Específica Especialista de Aplicación Científica
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	Av. General Paz 5445, CP 1650, San Martín, Provincia de Buenos Aires			

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

## SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

ABIERTA

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

**Especialista de Aplicación Científica con orientación  
en Mineralogía y Petrografía**

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Emitir opinión específica en la aplicación de métodos y conocimientos científicos en un determinado campo de investigación.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asesorar respecto a la aplicación de conocimientos propios de la actividad científica, aplicando sus conocimientos, experiencia y capacitación técnica en la materia.

Asesorar profesionalmente respecto del manejo y tratamiento del volumen de datos que se generan en el área.

Evaluar los sistemas, métodos y procedimientos de aplicación científica que se utilizan en el área y formular propuestas de mejora.

Asesorar respecto de aspectos claves en la elaboración informes cuanti y cualitativos en un determinado campo de investigación.

Colaborar con el equipo de trabajo y área de competencia en la ejecución de tareas afines.

Compartir conocimientos y experiencia con el equipo de trabajo del que forma parte promoviendo que todos los integrantes del área estén en condiciones de resolver situaciones complejas que se puedan presentar.

Elaborar e implementar estudios de materias primas minerales mediante microscopía electrónica, microscopía óptica de polarización y difracción de rayos X.

Participar en proyectos de investigación del organismo y externos, en el campo de la mineralogía y petrografía.

Ejecutar y desarrollar procesos metodológicos inherentes a la caracterización mineralógica y petrográfica de minerales y rocas.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES

#### GENERALES

	NIVEL
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	MEDIO
c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO

f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
l. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalafonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en <a href="http://www.concursar.gob.ar">http://www.concursar.gob.ar</a> ).	AVANZADO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Decreto Nacional 1663/96 y Decreto Nacional 146/98, Creación del SEGEMAR	AVANZADO
Norma IRAM-ISO 9001:2015; <a href="https://catalogo.iram.org.ar/#/home">https://catalogo.iram.org.ar/#/home</a>	MEDIO
A Laboratory Manual for X-Ray Powder Diffraction, U. S. Geological Survey Open-File Report 01-041; <a href="https://pubs.usgs.gov/of/2001/of01-041/">https://pubs.usgs.gov/of/2001/of01-041/</a>	MEDIO
UNE-EN 13925-1:2006: Ensayos no destructivos. Difracción de rayos X aplicada a materiales policristalinos y amorfos Parte 1: Principios generales; <a href="https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma/N0035476">https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma/N0035476</a>	MEDIO
UNE-EN 13925-2:2004: Ensayos no destructivos. Difracción de rayos X aplicada a materiales policristalinos y amorfos . Parte 2: Procedimientos; <a href="https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma/?c=N0030620">https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma/?c=N0030620</a>	MEDIO
Difracción de rayos X; X Pert Pro, Guía de uso, <a href="https://labs.jhu.edu/wp-content/uploads/2016/04/XRD-Manual.pdf">https://labs.jhu.edu/wp-content/uploads/2016/04/XRD-Manual.pdf</a>	MEDIO
Principios y prácticas de la microscopía electrónica. Sorrivas De Lozano, Viviana, etc al. (biblioteca SEGEMAR)	MEDIO
Plan Estratégico 2021-2030 del Servicio Geológico Minero Argentino [ <a href="https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/237299/20201113">https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/237299/20201113</a> ]	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO
Autodesarrollo	Capacidad para identificar las oportunidades de aprender de la propia experiencia y del entorno, buscando herramientas y medios para mantenerse actualizado y aplicar los conocimientos al puesto de trabajo, promoviendo el crecimiento personal y el fortalecimiento de las competencias laborales.	AVANZADO

REQUISITOS PARA EL PUESTO	
MÍNIMOS EXCLUYENTES	
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).

Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Geólogo, Licenciatura en Geología, Licenciatura en Ciencias Geológicas.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

**DESEABLES**

Acreditar capacitación en el área de la geología, petrografía y mineralogía.

Acreditar experiencia teórico-práctica en manejo de instrumental y software utilizados en el análisis físico-químico de minerales y rocas.

Acreditar publicaciones y participación en congresos relacionados a la temática.

<b>N° RCOE:</b>	Ver Anexo	<b>NOMENCLATURA:</b>	C-AC-ESPAC	
<b>FAMILIA DE PUESTO:</b>	Aplicación Científica	<b>SUBFAMILIA:</b>	Aplicación Científica	
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	2	<b>TIPO DE CARGO:</b>	Simple	
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Científico-Técnico	<b>NIVEL ESCALAFONARIO:</b>	B	
<b>TRAMO:</b>	Inicial	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	Sin Personal a Cargo	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40 hs. Semanales	<b>REMUNERACIÓN (*)</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b> \$ 81.050,13	
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	Servicio Geológico Minero Argentino-Secretaría Ejecutiva-Instituto de Tecnología Minera		<b>MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario)</b>	50% Suplemento Agrupamiento Científico-Técnico / / 40% Función Específica Especialista de Aplicación Científica
<b>ASIEN TO HABITUAL:</b>	Av. General Paz 5445, CP 1650, San Martín, Provincia de Buenos Aires			

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

## SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

ABIERTA

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Especialista de Aplicación Científica con orientación  
en Procesamiento de Minerales

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Emitir opinión específica en la aplicación de métodos y conocimientos científicos en un determinado campo de investigación.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asesorar respecto a la aplicación de conocimientos propios de la actividad científica, aplicando sus conocimientos, experiencia y capacitación técnica en la materia.

Asesorar profesionalmente respecto del manejo y tratamiento del volumen de datos que se generan en el área.

Evaluar los sistemas, métodos y procedimientos de aplicación científica que se utilizan en el área y formular propuestas de mejora.

Asesorar respecto de aspectos claves en la elaboración informes cuanti y cualitativos en un determinado campo de investigación.

Colaborar con el equipo de trabajo y área de competencia en la ejecución de tareas afines.

Compartir conocimientos y experiencia con el equipo de trabajo del que forma parte promoviendo que todos los integrantes del área estén en condiciones de resolver situaciones complejas que se puedan presentar.

Desarrollar y aplicar tecnologías de separación y concentración de minerales.

Desarrollar y aplicar metodologías para la caracterización tecnológica de rocas y minerales.

Participar en proyectos de investigación geoambiental orientados al tratamiento de residuos sólidos y fluidos de la actividad minera.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES

#### GENERALES

a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

#### NIVEL

MEDIO

b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.

MEDIO

c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.

MEDIO

d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.

MEDIO

e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
l. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en <a href="http://www.concursar.gov.ar">http://www.concursar.gov.ar</a> ).	AVANZADO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Decreto Nacional 1663/96 y Decreto Nacional 146/98 - Creación del Segemar- <a href="http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/41930/texact.html">http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/41930/texact.html</a>	AVANZADO
Conocimientos en la aplicación de agrominerales. file:///D:/Descargas/Untitled-2%20UNSAM%20AGROMIN%20LATINOAMERICA%20-%20parte1.pdf; file:///D:/Descargas/17-489%20WEB.pdf	MEDIO
Tratamiento de minerales y metodologías de caracterización fisicoquímica aplicados a rocas, minerales industriales y materiales tales como: técnicas de cuarteo, trituración y molienda <a href="https://es.slideshare.net/luisggarza90/muestreo-preparacionmecanicademineralesunidadi">https://es.slideshare.net/luisggarza90/muestreo-preparacionmecanicademineralesunidadi</a> (pag 1 a 16); <a href="https://es.slideshare.net/sharo007/trituracin-y-moliendas">https://es.slideshare.net/sharo007/trituracin-y-moliendas</a> , clasificaciones granulométricas y curvas de distribución granulométrica mediante diferentes técnicas (interpretación de datos) <a href="https://www.monografias.com/trabajos87/analisis-granulometrico/analisis-granulometrico.shtml">https://www.monografias.com/trabajos87/analisis-granulometrico/analisis-granulometrico.shtml</a> , <a href="https://www.microanalitica.com.ar/sedigraph.html">https://www.microanalitica.com.ar/sedigraph.html</a>	MEDIO
Reología de materiales viscoelásticos ( <a href="https://kupdf.net/download/handbook-of-elementary-rheology_5b02c09ee2b6f5fc246832ee_pdf">https://kupdf.net/download/handbook-of-elementary-rheology_5b02c09ee2b6f5fc246832ee_pdf</a> , cap 1-5, 8, 13 y 15; Manual de REOMETRO <a href="https://www.tainstruments.com/wp-content/uploads/BROCH-ARES-G2-2017-EN.pdf">https://www.tainstruments.com/wp-content/uploads/BROCH-ARES-G2-2017-EN.pdf</a> ) y de determinaciones de superficie específica de minerales ( <a href="http://www.uco.es/~iq2sagri/TranspAdsGases.pdf">http://www.uco.es/~iq2sagri/TranspAdsGases.pdf</a> )	MEDIO
Evaluación de aptitud de arenas para fracking. <a href="http://informacionminera.produccion.gov.ar/assets/datasets/ARENAS%20PARA%20FRACKING%20vf3.pdf">http://informacionminera.produccion.gov.ar/assets/datasets/ARENAS%20PARA%20FRACKING%20vf3.pdf</a>	MEDIO
Metodologías generales de concentración mineral, file:///D:/Descargas/CONCENTRACIONminerales.pdf (pág 1 a 42 incl). Flotación <a href="https://es.firp-ula.org/wp-content/uploads/2019/06/S335A.Flotaion.pdf">https://es.firp-ula.org/wp-content/uploads/2019/06/S335A.Flotaion.pdf</a> ; Lixiviación química <a href="https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S0718-07642005000500006&amp;lang=es">https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S0718-07642005000500006&amp;lang=es</a> y biolixiviación	MEDIO
Técnicas de recuperación de metales y de remediación ambiental, sobre la base de la biominería. <a href="https://www.monografias.com/trabajos15/biolixiviacion/biolixiviacion.shtml">https://www.monografias.com/trabajos15/biolixiviacion/biolixiviacion.shtml</a> zeolita ( <a href="http://www.sacyta.com.ar/LibrodeResumenesAA2015.pdf">http://www.sacyta.com.ar/LibrodeResumenesAA2015.pdf</a> , pag 239), Utilización de un sistema mixto diatomea – microorganismo para bioremediación ( <a href="http://www.sacyta.com.ar/LibrodeResumenesAA2015.pdf">http://www.sacyta.com.ar/LibrodeResumenesAA2015.pdf</a> , pag 240)	MEDIO
Normativa para estudios de predicción de drenaje ácido de rocas y estériles: TEST ABA, Procedimiento : Standard Base Accounting, del Acid Rock Drainage Prediction Manual (Mend 1.16.1b). <a href="http://mend-nedem.org/wp-content/uploads/2013/01/1.16.1b.pdf">http://mend-nedem.org/wp-content/uploads/2013/01/1.16.1b.pdf</a>	MEDIO
Plan Estratégico 2021-2030 del Servicio Geológico Minero Argentino [ <a href="https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/237299/20201113">https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/237299/20201113</a> ]	AVANZADO
Ley 25.467, Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Objetivos de la política científica y tecnológica nacional. Responsabilidades del Estado Nacional. Estructura del Sistema. Planificación. Financiamiento de las actividades de investigación y desarrollo. Evaluación de las mismas. Disposiciones especiales y generales.	MEDIO



COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO

REQUISITOS PARA EL PUESTO	
MÍNIMOS EXCLUYENTES	
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Ingeniería química, Ingeniería Agrónoma, Licenciatura en Ciencias Químicas, Ingeniería de Minas, Ingeniería en Minas, Bioquímico, Licenciado en Química, Licenciado en Tecnología Minera.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
DESEABLES	
Acreditar experiencia en alguna de las siguientes temáticas: estudios reológicos, estudios de drenaje ácido de minas y estudios de concentración de minerales.	
Acreditar capacitación en alguna de estas temáticas: Procesamiento de Minerales y Metalurgia, Biolixiviación y Procesos biotecnológicos de remediación ambiental, Ambiente en Minería y técnicas de caracterización físico química de minerales y materiales.	
Acreditar participación en cursos, seminarios, talleres, jornadas y congresos relacionados con la temática.	
Acreditar comprensión de técnicas complementarias para caracterización de minerales (FTIR, Análisis químicos por Fluorescencia de rayos X. ICP - POES-ICO - masa, Difracción de rayos X, Calorimetría diferencial de barrido, etc).	

<b>N° RCOE:</b>	Ver Anexo	<b>NOMENCLATURA:</b>	C-AC-ESPAC
<b>FAMILIA DE PUESTO:</b>	Aplicación Científica	<b>SUBFAMILIA:</b>	Aplicación Científica
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	6	<b>TIPO DE CARGO:</b>	Simple
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Científico-Técnico	<b>NIVEL ESCALAFONARIO:</b>	B
<b>TRAMO:</b>	Inicial	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	Sin Personal a Cargo
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40 hs. Semanales	<b>REMUNERACIÓN (*)</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b> \$ 81.050,13
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	Servicio Geológico Minero Argentino- Secretaría Ejecutiva-Instituto de Tecnología Minera		<b>MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario)</b> 50% Suplemento Agrupamiento Científico-Técnico / / / 40% Función Específica Especialista de Aplicación Científica
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	Av General Paz 5445-San Martín-Provincia de Buenos Aires		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

## SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

ABIERTA

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

**Especialista de Aplicación Científica con orientación  
en Química Analítica de Aguas y de Efluentes**

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Emitir opinión específica en la aplicación de métodos y conocimientos científicos en un determinado campo de investigación.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asesorar respecto a la aplicación de conocimientos propios de la actividad científica, aplicando sus conocimientos, experiencia y capacitación técnica en la materia.

Asesorar respecto del manejo y tratamiento del volumen de datos que se generan en el área.

Participar del análisis de datos e información estadística relativa a los programas del área.

Elaborar e interpretar informes cuanti y cualitativos en un determinado campo de investigación.

Colaborar con el equipo de trabajo y área de competencia en la ejecución de tareas afines.

Compartir conocimientos y experiencia con el equipo de trabajo del que forma parte promoviendo que todos los integrantes del área estén en condiciones de resolver situaciones complejas que se puedan presentar.

Desarrollar e implementar métodos analíticos para detectar y/o cuantificar elementos en muestras de aguas.

Brindar servicios tecnológicos y elaborar informes relacionados a química analítica de aguas, en los diferentes proyectos que desarrolla el organismo..

Participar en la planificación y optimización de los servicios analíticos y herramientas tecnológicas que permitan complementar el conocimiento generado en los proyectos de investigación del organismo.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES

#### GENERALES

a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

#### NIVEL

MEDIO

b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.

MEDIO

c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.

MEDIO

d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.

MEDIO

e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
l. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en <a href="http://www.concursar.gob.ar">http://www.concursar.gob.ar</a> ).	AVANZADO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Decreto Nacional 1663/96 y Decreto nacional 146/98, - Creación del SEGEMAR- <a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/41930/textact.htm">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/41930/textact.htm</a>	AVANZADO
Res. SRT N° 801/13-Conocimiento del sistema globalmente armonizado de etiquetado de productos quimicos - <a href="http://ghs-sga.com/">http://ghs-sga.com/</a>	MEDIO
Ley 19.587 y su decreto Reglamentario N° 351/79 - Higiene y seguridad en el trabajo <a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/17612/norma.htm">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/17612/norma.htm</a>	MEDIO
Ley 24.051 y su reglamentación Decreto 831/1993, Residuos Peligrosos Regimen legal	MEDIO
Standard Methods, 23rd Edition, metodos: 3120 B, 3125 B, 3112 B. Determinacion de metales en matrices acuosas. Disponible en la biblioteca de SEGEMAR	MEDIO
Standard Methods, 23rd Edition método 4110 B - Determinación de aniones en matrices acuosas por cromatografía -Disponible en la biblioteca de SEGEMAR	MEDIO
Standard Methods, 23rd Edition metodos: 2510 B, 2320 B, 4500-CO2 D, 4500-H+ B - Conocimientos de tecnicas para la Determinación de parametros fisicoquímicos en muestras de agua: pH, Conductividad, Alcalinidad, Sólidos Totales y Disueltos (por gravimetria). Disponible en la biblioteca de SEGEMAR	MEDIO
Plan Estratégico 2021/2030 del Servicio Geológico Minero Argentino. [ <a href="https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/237299/20201113">https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/237299/20201113</a> ]	AVANZADO
Ley 25.467, Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Objetivos de la política científica y tecnológica nacional. Responsabilidades del Estado Nacional. Estructura del Sistema. Planificación. Financiamiento de las actividades de investigación y desarrollo. Evaluación de las mismas. Disposiciones especiales y generales	MEDIO

<b>COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO</b>		<b>NIVEL</b>
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO
Autodesarrollo	Capacidad para identificar las oportunidades de aprender de la propia experiencia y del entorno, buscando herramientas y medios para mantenerse actualizado y aplicar los conocimientos al puesto de trabajo, promoviendo el crecimiento personal y el fortalecimiento de las competencias laborales.	AVANZADO

**REQUISITOS PARA EL PUESTO**

**MÍNIMOS EXCLUYENTES**

Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Licenciatura en Ciencias Químicas, licenciatura en Ciencias Biológicas, Farmacéuticos, Bioquímicos, Licenciatura en Higiene y Seguridad en el trabajo, Licenciatura en Tecnología de Alimentos.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

**DESEABLES**

- Acreditar actividades de capacitación atinientes al puesto.
- Acreditación experiencia laboral en análisis de aguas y efluentes.
- Acreditar experiencia laboral comprobable en técnicas para la determinación de metales.
- Acreditar capacitación y/o experiencia en Gestión y Normas de Calidad en laboratorios de análisis químicos, y manejo de residuos peligrosos.

<b>N° RCOE:</b>	Ver Anexo	<b>NOMENCLATURA:</b>	C-AC-ESPAC	
<b>FAMILIA DE PUESTO:</b>	Aplicación Científica	<b>SUBFAMILIA:</b>	Aplicación Científica	
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	3	<b>TIPO DE CARGO:</b>	Simple	
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Científico-Técnico	<b>NIVEL ESCALAFONARIO:</b>	B	
<b>TRAMO:</b>	Inicial	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	Sin Personal a Cargo	
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40 hs. Semanales	<b>REMUNERACIÓN (*)</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b> \$ 81.050,13	
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	Servicio Geológico Minero Argentino - Secretaría Ejecutiva - Instituto de Tecnología Minera		<b>MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario)</b>	50% Suplemento Agrupamiento Científico-Técnico / / 40% Función Específica Especialista de Aplicación Científica
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	Av. General Paz 5445, CP 1650, San Martín, Provincia de Buenos Aires			

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

## SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

ABIERTA

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Especialista de Aplicación Científica con orientación  
en Química Analítica de Rocas

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Emitir opinión específica en la aplicación de métodos y conocimientos científicos en un determinado campo de investigación.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asesorar respecto a la aplicación de conocimientos propios de la actividad científica, aplicando sus conocimientos, experiencia y capacitación técnica en la materia.

Asesorar profesionalmente respecto del manejo y tratamiento del volumen de datos que se generan en el área.

Evaluar los sistemas, métodos y procedimientos de aplicación científica que se utilizan en el área y formular propuestas de mejora.

Asesorar respecto de aspectos claves en la elaboración informes cuanti y cualitativos en un determinado campo de investigación.

Colaborar con el equipo de trabajo y área de competencia en la ejecución de tareas afines.

Compartir conocimientos y experiencia con el equipo de trabajo del que forma parte promoviendo que todos los integrantes del área estén en condiciones de resolver situaciones complejas que se puedan presentar.

Asesorar e implementar métodos analíticos para detectar y/o cuantificar elementos en muestras de rocas, minerales y materiales.

Brindar servicios tecnológicos y elaborar informes relacionados a química analítica, en los diferentes proyectos que desarrolla el organismo.

Participar en la organización, planificación y optimización de los servicios analíticos y herramientas tecnológicas que permitan complementar el conocimiento generado en los proyectos de investigación.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES

#### GENERALES

a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.

c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.

d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.

#### NIVEL

MEDIO

MEDIO

MEDIO

MEDIO

e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
l. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalafonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en <a href="http://www.concursar.gob.ar">http://www.concursar.gob.ar</a> ).	AVANZADO
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>NIVEL</b>
Decreto Nacional 1663/96 y Decreto nacional 146/98, - Creación del SEGEMAR- <a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/41930/texact.html">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/41930/texact.html</a>	AVANZADO
Res. SRT N° 801/13-Conocimiento del sistema globalmente armonizado de etiquetado de productos quimicos - <a href="http://ghs-sga.com/">http://ghs-sga.com/</a>	MEDIO
Ley 24.051 y su reglamentación Decreto 831/1993, Residuos Peligrosos Regimen legal	MEDIO
<a href="https://www.epa.gov/sites/default/files/2015-12/documents/3051a-3052.pdf">https://www.epa.gov/sites/default/files/2015-12/documents/3051a-3052.pdf</a> . MICROWAVE ASSISTED ACID DIGESTION OF SEDIMENTS, SLUDGES, SOILS, AND OILS y 7471b. MERCURY IN SOLID OR SEMISOLID WASTE (MANUAL COLD-VAPOR TECHNIQUE)	MEDIO
Metodologías para la determinación de metales preciosos empleando la tecnica de fusión - copelación y en concentrados"Normas ASTM E1335-08 y ISO 10378	MEDIO
Metodología analíticas para la digestión de muestras por utilización de horno microondas y para la preparaciónde muestras de minerales metalíferos, industriales y materiales aplicando conocimiento de química clasica: por vía húmeda "Normas ISO 12914-12" - <a href="https://www.astm.org/Standards/E1335.htm">https://www.astm.org/Standards/E1335.htm</a> -	MEDIO
Técnicas analíticas para la determinación de metales preciosos empleando la tecnica de fusión - copelación; FIRE ASSAYING - Shepard y Dietrich, 1940 - Disponible en la Biblioteca de SEGEMAR	MEDIO
Tecnicas analíticas para la determinación de elementos mayoritarios, minoritarios y trazas por Fluorescencia de rayos X, incluida la preparación de las muestras "Norma ASTM E 1621" - <a href="https://www.astm.org/Standards/E1621.htm">https://www.astm.org/Standards/E1621.htm</a>	MEDIO
Plan Estratégico 2021-2030 del Servicio Geológico Minero Argentino [ <a href="https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/237299/20201113">https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/237299/20201113</a> ]	AVANZADO
Ley 25.467, Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Objetivos de la política científica y tecnológica nacional. Responsabilidades del Estado Nacional. Estructura del Sistema. Planificación. Financiamiento de las actividades de investigación y desarrollo. Evaluación de las mismas. Disposiciones especiales y generales.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO

Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO

### REQUISITOS PARA EL PUESTO

#### MÍNIMOS EXCLUYENTES

Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Licenciatura en Ciencias Químicas, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Ingeniero en Química, Licenciado en Química, Licenciado en Química orientación Físico-Química, Licenciado en Química orientación Química Analítica, Licenciado en Química orientación Química Biológica, Bioingeniero, Bioquímico, Licenciado en Biología, Licenciado en Ciencias Bioquímicas.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

#### DESEABLES

Acreditar experiencia en el manejo de datos, la elaboración de informes técnicos y como responsables de ensayos en el campo geoquímico de rocas, minerales y materiales.
Acreditación participación en: cursos, seminarios, talleres, jornadas, congresos nacionales e internacionales, pericias y arbitrajes sobre concentrados minerales, aleaciones doradas.
Acreditar experiencia en técnicas analíticas para la determinación de elementos mayoritarios, minoritarios y trazas por Fluorescencia de rayos X, incluida la preparación de las muestras "Norma ASTM E 1621" - <a href="https://www.astm.org/Standards/E1621.html">https://www.astm.org/Standards/E1621.html</a>
Acreditar experiencia en metodologías para la determinación de metales preciosos empleando la técnica de fusión - copelación y en concentrados "Normas ASTM E1335-08 y ISO 10378" - manejo de la técnica de digestión de muestras por utilización de horno microondas y para la preparación de muestras de minerales metalíferos, industriales y materiales aplicando conocimiento de química clásica: por vía húmeda "Normas ISO 12914-12" - <a href="https://www.astm.org/Standards/E1335.htm">https://www.astm.org/Standards/E1335.htm</a> - <a href="https://www.iso.org/standard-">https://www.iso.org/standard-</a>



<b>N° RCOE:</b>	Ver Anexo	<b>NOMENCLATURA:</b>	C-AC-ESPAC
<b>FAMILIA DE PUESTO:</b>	Aplicación Científica	<b>SUBFAMILIA:</b>	Aplicación Científica
<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	6	<b>TIPO DE CARGO:</b>	Simple
<b>AGRUPAMIENTO:</b>	Científico-Técnico	<b>NIVEL ESCALAFONARIO:</b>	B
<b>TRAMO:</b>	Inicial	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	Sin Personal a Cargo
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40 hs. Semanales	<b>REMUNERACIÓN (*)</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b> \$ 81.050,13
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	Servicio Geológico Minero Argentino-Secretaría Ejecutiva		<b>MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario)</b> 50% Suplemento Agrupamiento Científico-Técnico / / / 40% Función Específica Especialista de Aplicación Científica
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	Ver anexo adjunto		

(\*) A actualizar según remuneración vigente.

**ANEXO PERFIL**

Especialista de Aplicación Científica con orientación en Química Analítica de Rocas

B

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	ASIENTO HABITUAL (Lugar de Trabajo)	Zona	Suplemento por Zona	Validación Suplemento	CANTIDAD DE CARGOS	CÓDIGOS RCOE
Servicio Geológico Minero Argentino-Secretaría Ejecutiva- Instituto de Tecnología Minera	Av. General Paz 5445, CP 1650, San Martín, Provincia de Buenos Aires	Zona 1	0%	OK	5	
Servicio Geológico Minero Argentino-Secretaría Ejecutiva	Celso Barrios 1712, CP 5014, Córdoba, Provincia de Córdoba	Zona 1	0%	OK	1	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexo Ii - Bases y Perfiles NIVEL B

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.